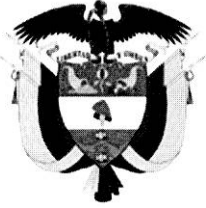


REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG **0502** DE 2025

(03 MAR 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, el Decreto 4066 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1744 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 4065 de 2011, creó la Unidad Nacional de Protección – UNP, estableció su objetivo y estructura, estructura que fue modificada por el artículo 1 del Decreto 300 de 2017.

Que el artículo 3 del Decreto 300 de 2017, creó la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección e instituyó sus funciones.

Que el Decreto 4066 de 2011 estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP, la cual fue modificada por el Decreto 301 de 2017.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, clasificó los nombramientos en ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, erigió que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el inciso del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, instituyó que corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.

Que el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano, verificó y comprobó que la señora **GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.119.840.267 cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo perteneciente a la planta global de la Unidad Nacional de Protección, Denominado Asesor, Código 1020, Grado 11, adscrito a la Dirección General, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, así como las normas vigentes que rigen la materia.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se publicó la hoja de vida de la señora **GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA** durante tres (3) días calendario, en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y de la Unidad Nacional de Protección - UNP, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, vencido el término no se recibieron observaciones a la referida hoja de vida.

Por tanto, procederá este despacho a nombrar a la señora **GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.119.840.267 en el empleo perteneciente a la planta global de la Unidad Nacional de Protección, Denominado Asesor, Código 1020, Grado 11, adscrito a la Dirección General, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de la facultad para nombrar que confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 2015, el Director General de la Unidad Nacional de Protección – UNP,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR a la señora **GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.119.840.267, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Denominado Asesor, Código 1020, Grado 11, adscrito a la Dirección General, de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.119.840.267, al correo electrónico grey_fragozo@hotmail.com

ARTÍCULO 3º. PUBLICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º COMUNICAR el presente acto administrativo a los siguientes:

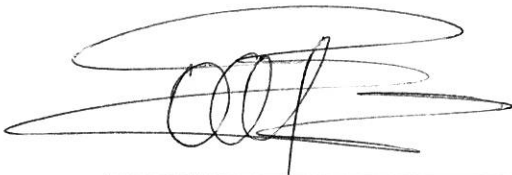
Dr. Augusto Rodríguez Ballesteros	augusto.rodriguez@unp.gov.co
Subdirección de Talento Humano	talentohumano@unp.gov.co , milena.ardila@unp.gov.co
Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co , minomina@unp.gov.co
Grupo de Capacitación	nathalia.vargas@unp.gov.co ,

	capacitacion@unp.gov.co
Grupo de SST, Bienestar e Incentivos	tatiana.gonzalez@unp.gov.co , bienestar@unp.gov.co
Grupo de Registro y Control	adriana.cortes@unp.gov.co , situacionesadmin@unp.gov.co
Grupo de Selección y Evaluación	sandra.marin@unp.gov.co grupo.seleccion@unp.gov.co

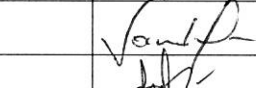
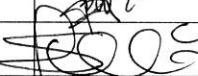
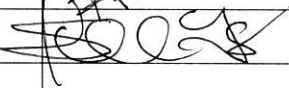
ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 MAR 2025



AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos Mario Martínez Rendón		
Revisó	Sandra Patricia Marín Puentes		
Revisó	Jenny Paola Rodríguez Uribe		
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: La historia laboral de la servidora pública.

